



Expte. 13/18

ORDEN

Vista la propuesta tramitada para la realización del servicio denominado **“Servicio de mantenimiento y conservación de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas, durante el año 2018 y 2019”**, mediante encomienda de gestión a la Empresa TRAGSATEC, por importe de 121.312,24 euros.

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ha emitido, con carácter preceptivo, informe favorable a la encomienda propuesta, en cumplimiento de la Disposición Adicional duodécima, punto cuatro, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio de 2018.

Realizadas las actuaciones administrativas correspondientes y vistas las normas aplicables, en concreto la disposición adicional vigésima cuarta y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula el marco de utilización del medio propio instrumental TRAGSA, y sus empresas filiales

Visto el informe jurídico favorable de fecha 20 de marzo de 2018.

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Contratación fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada de fecha 23 de abril 2018.

RESUELVO

- 1º.- Que se aprueben las Instrucciones Técnicas, definitorias de su ejecución, redactadas por el Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, D. Emilio María Dolores Pedrero.
- 2º.- Que se **encomiende** a la Empresa **TRAGSATEC**, en su carácter de medio propio instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la ejecución de los trabajos **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA MARINA DE CABO DE PALOS – ISLAS HORMIGAS, DURANTE EL AÑO 2018”**, en los términos de la memoria-propuesta y conforme a las Instrucciones Técnicas.
- 3º El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos al .IV.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples. Todo ello conforme a la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA.
- 4º.- Que se **autorice y disponga el gasto por importe de 121.312,24 € (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS)**, no sujeto al IVA de acuerdo al Art. Primero. Dos de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, **a favor de la Empresa TRAGSATEC** (filial de TRAGSA), con **C.I.F. A-79365821** y con cargo a la aplicación





presupuestaria **17.0500.712B.649.00**, proyecto inversión **11175**, y Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- **90712400-5**, financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma, y distribuido en dos anualidades, según se detalla:

Anualidad 2018----- 80.179,58 €

Anualidad 2019----- 41.132,66 €

LA SECRETARIA GENERAL (P.D. del CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA, Orden de 28 de septiembre de 2017)
(Documento firmado electrónicamente)

24/04/2018 10:52:37

Firmante: VALCARCEL JIMENEZ, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16dbd4m-a04-7b77-950343047463

